

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2020-11-30 17:02

No. 734188

INFORMACIÓN PREDIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1204489619
 Nombre o razón social: MORAN MENDOZA FERNANDO GASTON

DATOS DEL PREDIO

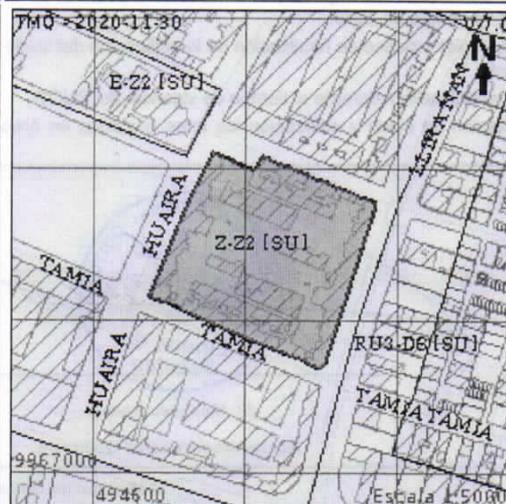
Número de predio: 1225105
 Geo clave: 170101260256001522
 Clave catastral anterior: 32107 12 004 003 001 002
 Alícuota: 0.551810 %
 En derechos y acciones: NO

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 99.34 m²
 Área de construcción abierta: 17.76 m²
 Área bruta total de construcción: **117.10 m²**

DATOS DEL LOTE GLOBAL

Área según escritura: 9123.88 m²
 Área gráfica: 13258.42 m²
 Frente total: 463.76 m
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 912.39 m² [SU]
 Zona Metropolitana: QUITUMBE
 Parroquia: QUITUMBE
 Barrio/Sector: INTILLACTA
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe
 Aplica a incremento de pisos:

**VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	LLIRA ÑAN	25.2	5 m del bordillo	Oe2
SIREC-Q	HUAIIRA	24	5 m del bordillo	Oe2D
IRM	CALLE S/N (S35 - LINDERO NORTE)	11	5.5 m del eje	
SIREC-Q	TAMA	11	5.5 m del eje	S35F

REGULACIONES**ZONIFICACIÓN**

Zona: Z2 (ZC)

Lote mínimo: V m²

Frente mínimo: V m

COS total: V %

COS en planta baja: V %

V variable.

Forma de ocupación del suelo: (Z) Áreas de promoción

Uso de suelo: (Z) Área de promoción

PISOS

Altura: V m

Número de pisos: V

RETIROS

Frontal: V m

Lateral: V m

Posterior: V m

Entre bloques: V m



Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

DATOS DE CALLES Y REGULACIONES PERTENECEN AL PREDIO GLOBAL DONDE ESTA IMPLANTADO EL CONJUNTO HABITACIONAL "ARAUCARIAS DE QUITUMBE", INFORME DE REGULACION METROPOLITANA PERTENECE A LA CASA N° 28./ C28 B 1ER; C28 B 2DO; C28 B ACC; C28 B PATL; AUMENTO

DEBERA RESPETAR LEYES Y REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL; LOS PLANOS APROBADOS PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL, DONDE SE ESPECIFICAN AREAS VERDES Y DE CIRCULACION COMUNALES./

RADIOS DE CURVATURA DE ACUERDO A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA 2004 DEL PLAN CIUDAD QUITUMBE./

PARA LA PLANIFICACION DEBERA REGIRSE A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PLAN CIUDAD QUITUMBE 2004./

PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE AMPLIACION Y MODIFICACION CONSTRUCTIVA ES NECESARIO APROBACION Y REGISTRO DE PLANOS MODIFICATORIOS DE TODO EL CONJUNTO HABITACIONAL; CON LA AUTORIZACION MINIMA DEL 75 % DE COPROPIETARIOS./

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Sr. Montalvo Ramiro
Administración Zonal Quitumbe

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2020